INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 147/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 237/2019

ADENDA – ANEXO 2

V Y T FARMA S.A.

AÑO 2020

Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 02 DEL CONTRATO N° 237/19

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por la **Lic. Ludia Claudina Silvera López con C.I. N° 2.184.656**, designada como Encargada de Despacho por Resolución C.A. N° 106-001/2020 de fecha 23 de diciembre de 2.020, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **V Y T FARMA S.A.**, con RUC N° 80022776-0, domiciliada en la Calle Atilio Galfre c/ Primera (San Lorenzo – Paraguay) representada por el **Lic. Oscar Antúnez Rivas**, con Cédula de Identidad N° 1.072.966, de acuerdo a la Escritura Pública N° 01 de fecha 13 de enero de 2.015 pasada ante el Esc. Caden Brugada Huespe, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la Adenda del Contrato N° 237/19, suscripto el 02 de julio del 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 147/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS."**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 108-022/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 237/2019 suscrito con la firma **V Y T FARMA S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS**, ampliando la vigencia del mismo hasta el 02 de junio de 2021.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Representación del M.T.E y S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

VYT FARMA S.A..-

Número Documento: 80022776-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-37847.-

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10818974 **Fecha entrada:** 31/12/2020 10:16:04 **Fecha proceso:** 31/12/2020 11:24:23 **Nº Liquidación:** 29928210D

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

VYT FARMA S.A..-

Número Documento: 80022776-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1387020.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

Nº Entrada: 10818981 **Fecha entrada:** 31/12/2020 10:17:18 **Fecha proceso:** 31/12/2020 11:37:05 **Nº Liquidación:** 29928232H

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3614542 NRO. CERTIFICADO: 281990

FECHA EMISION: 14-12-2020 VENCIMIENTO: 14-01-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80022776 Nro. Certificado: 281990

Razon Social: V Y T FARMA SA

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 08-09-1999 Cantidad de Asegurados: 22

Nro. Patronal(es): 0554-61-0503 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Cadem Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

Lote 4076049458 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270106482306

FECHA 02/12/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022776	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	V Y T FARMA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 01/01/2021 NÚMERO DE CONTROL : 92D308C7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180022776920308C7

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 8579

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**35998**
RUC	80022776-0
N° PATRONAL DE IPS	0554-61-0503
RAZÓN SOCIAL	V Y T FARMA S.A.
NOMBRE FANTASÍA	V Y T FARMA S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FABR.IMP.Y COMERC.DE PROD.MEDIC.DE USO EN MED.HUM.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	SAN LORENZO
DIRECCIÓN	ATILIO GALFRE ESQ. PAKISTAN - EDIF. CORPORATIVO 2° PISO - BO. BARCEQUILLO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1999-09-16**
FECHA DE APROBACIÓN	**2020-12-01**
FECHA. DE VTO.	**2021-03-01**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 02/12/2020

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE
Carlos Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR V Y T FARMA C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 435 - AÑO 2020.---

RECIBIDO 20 MAYO 2020 Roque López

A.I. N°: 50

Asunción, 19 de mayo de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por los Abogados Pablo A. Debuchy Boselly y Martin Berton, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de la **firma "V y T FARMA" S.A**. y sus directores y accionistas, **Oscar Vicente Scavone Rivas, Manuel Sobrado, Giovanna Maria Pia Scavone Giagni, Ricardo Rodolfo Kiriluk, Carlos Sirtori, Gustavo Pelizzari, Christian Wentzensen y Desarrollo Madereros S.A.**, en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)", y;---

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 1, 3, 9, 16, 33, 36, 104, 107, 109, 137, 248 y 283 de la Constitución Nacional.---

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".-

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".-----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in limine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE. Cadet Brugada Escribano Público Reg. N° Tel.: 440-281 Colón - Asunción - Paraguay

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.--

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

Escaneado con CamScanner

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado.----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas.----------

DAR TRÁMITE a la acción presentada por los Abogados Pablo A. Debuchy Boselly y Martin Berton, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de la **firma "V y T FARMA" S.A**. y sus directores y accionistas, **Oscar Vicente Scavone Rivas, Manuel Sobrado, Giovanna Maria Pia Scavone Giagni, Ricardo Rodolfo Kiriluk, Carlos Sirtori, Gustavo Pelizzari, Christian Wentzensen y Desarrollo Madereros S.A.**, en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)".----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí: Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel De Jesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR V Y T FARMA C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 435 - AÑO 2020.--

RECIBIDO 20 MAYO 2020 Roque López S.P.D.E.P.J.

A.I. N°:..51..........

Asunción, 19 de mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los Abogados Pablo A. Debuchy Boselly y Martin Berton, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de la **firma "V y T FARMA" S.A.** y sus directores y accionistas, **Oscar Vicente Scavone Rivas, Manuel Sobrado, Giovanna Maria Pia Scavone Giagni, Ricardo Rodolfo Kiriluk, Carlos Sirtori, Gustavo Pelizzari, Christian Wentzensen y Desarrollo Madereros S.A.**, en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019", y; -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.---

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*--

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.---

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019"; en relación a la parte accionante, Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.---

ANOTAR y notificar.--

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE. Carolina Huespe Escribana Pública Reg. N° 423

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

Escaneado con CamScanner

GROSSBROWN
ESTUDIO JURÍDICO

JUICIO: **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR V & T FARMA S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. 435 – AÑO 2020.**

OBJETO: Darnos por notificados e interponer recurso de aclaratoria. Agregar copias autenticadas.

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,
SALA CONSTITUCIONAL:

PABLO A. DEBUCHY BOSELLI, abogado con matrícula C.S.J. N° 25.510 y **MARTIN BERTON,** abogado con matrícula C.S.J. N° 51.142, por la representación invocada, como mejor proceda en derecho a VV.EE. respetuosamente decimos:

Que, venimos por el presente escrito a darnos por notificados de los A.I. N° 51 de fecha 19 de mayo del corriente. En tal sentido, y de conformidad al artículo 387 inciso a) y concordantes del C.P.C., interponemos contra esta resolución el recurso de aclaratoria, en base a las cuestiones que a continuación paso a exponer:

Por la resolución recurrida, este Juzgado ha resuelto hacer lugar al pedido de suspensión de efectos de las disposiciones impugnadas; sin embargo, involuntariamente se ha deslizado erróneamente el nombre de los accionantes, diciendo: *"HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019"; **con relación a la parte accionante Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARÍA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTOS BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CHRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada***".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE
Caden Brugada Nuespo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

A claras, la intención de la resolución fue hacer lugar a la suspensión de los efectos de las disposiciones impugnadas por la presente acción, con relación a los accionantes, debiendo decir: ***"V Y T FARMA S.A y sus directores y accionistas OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS, MANUEL SOBRADO, GIOVANNA MARIA PIA SCAVONE GIAGNI, RICARDO RODOLFO KIRILUK; CARLOS SIRTORI; GUSTAVO PELIZZARI; CHRISTIAN WENTZENSEN y DESARROLLOS MADEREROS S.A."***. Felizmente, este error material puede ser aclarado de conformidad al inciso a) del artículo 387 del C.P.C.

Por otro lado, solicito a VV.EE. la agregación de las copias presentadas, debidamente autenticadas por escribano.

Proveerá de conformidad, **Y SERÁ JUSTICIA.**

PABLO A DEBUCHY
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.510

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

Martin E. Berton D.
Abogado
Mat. 51.142

PRESENTADO Y P... DEL MES DE mayo ... DE S.S. HOY veintinueve
SIENDO LAS once cincuenta ... CON EL veinte
ABOGADO, Pablo S. Debuchy ... CON LA FIRMA DEL ... CONSTE.-
COPIAS ... TRASLADO.

Id, varios instrumentales con 04 (cuatro) fojas. Conste

Mariano Gómez Ruiz
Secretaría Judicial I

PODER JUDICIAL

Elvis Franco
Licitaciones
VyT Farma S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

CADEN BRUGADA

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 423

Nº.: 1.- (CIVIL "A") **FOLIO:** 2 y sgtes.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "V Y T" FARMA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LICENCIADO OSCAR ANTUNEZ.-

PRIMER **TESTIMONIO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespo
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.. 440-267
Asunción - Paraguay

Año: 2015.-

Oficina:
Colón 782 c/ Humaitá
Telefax: 440 267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE CD Nº 8232290

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "V y T FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LICENCIADO OSCAR ANTUNEZ.- NUMERO UNO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de enero del año dos mil quince, ante mí: **CADEN BRUGADA HUESPE,** Notario y Escribano Público, comparece: El Doctor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS,** casado, con el cédula de identidad número 428.116, domiciliado a efectos de este acto en la casa de la calle Atilio Galfre esquina Pakistán de la ciudad de San Lorenzo y accidentalmente en esta capital.- El compareciente es paraguayo, mayor de edad, hábil y dice haber cumplido con las leyes de carácter personal.- El Doctor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS,** concurre a este acto en nombre y representación de la firma denominada **"V. Y T. FARMA" S.A.,** en sus carácter de Presidente, nombrado Director Titular por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 26 de abril del año 2013, conforme consta en el Acta Nº 19.- La firma **"V. Y T. FARMA" S.A.,** inscripta en el R.U.C. con el Nº 80022776-0, fue constituida por escritura Nº 94 del 5 de mayo de 1997, originariamente con la denominación de **"V Y T FARMA" S.R.L.,** autorizada por el Escribano Carlos Alfieri Hernández, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el Nº 805, Serie C, folio 7468 y sgtes., Sección Contratos, año 1997; fue modificado el Estatuto Social por escritura Nº 154 del 5

ESCRIBANO FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de octubre de 1998, autorizada por el Escribano Rodolfo Ricciardi, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N° 838, Serie B, folio 7277 y sgtes., Sección Contrato, año 1998 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 1575, folio 19760, año 1998; nuevamente modificado por escritura N° 140 del 31 de agosto de 2000, autorizada por el Escribano Rodolfo Ricciardi, transformándose en **"V. Y T. FARMA" S.A.**, inscripta dicha modificación en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 755, folio 7761 y sgtes., Serie B y en el Registro Público de Comercio, con el N° 974, folio 7368 y sgtes., Serie B, Sección Contratos, año 2000; nuevamente modificado por escritura N° 98 del 30 de diciembre de 2005, autorizada por el Escribano Rodolfo Ricciardi, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 205, folio 2284 y sgtes., Serie B y en el Registro Público de Comercio, con el N° 211, Serie A, folio 2333 y sgtes., Sección Contratos, año 2006. La autorización para este acto, consta en el Acta del Directorio de la entidad, que lleva el N° 92, en la reunión celebrada en fecha 16 de julio del año 2014.- Copias debidamente autenticadas de las escrituras de constitución y modificaciones, así como el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dejo agregada a la presente escritura, formando parte de la misma.- La autorización para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 23
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

este otorgamiento surge de lo resuelto por el Directorio de la entidad, en reunión celebrada en fecha 12 de enero del año 2015, conforme consta en el Acta N° 96, que seguidamente paso a transcribir: **"Acta N° 96: Poder Especial de Administración a favor de Lic. Oscar Antúnez.** En la Ciudad de San Lorenzo, a los 12 días del mes de Enero de 2015, siendo las 14:30 horas, se reúnen el directorio de V y T Farma S.A. en el local social de la empresa, sito en Atilio Galfre esq. Pakistán, se encuentran presentes los Señores Dr. Oscar Vicente Scavone, en su carácter de Director Titular Clase "A", Señor Manuel Sobrado, Director Titular Clase B y el Sr. Jorge Mendoza como Síndico Titular. La misma es a los efectos de toma de decisiones que permitan realizar una adecuada gestión administrativa, otorgando poder Especial al Lic. Oscar Andrés Antúnez Rivas. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio, por unanimidad resuelve: 1.- Otorgar Poder Especial de Administración a favor del Lic. Oscar Andrés Antúnez Rivas, C.I. N° 1.072.966, para que en nombre y representación de V y T Farma S.A., pueda en forma conjunta o individual realizar todas las gestiones necesarias para Representar a la Sociedad en trámites administrativos, ante los entes públicos y/o privados y en general en todos los trámites que fuere necesario para una adecuada gestión administrativa. 2.- El presente instrumento se mantendrá en plena vigencia

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
16 ENE. 2015
FISCALIZADO
Firma:

hasta que la firma otorgante, a través de su Directorio, lo revoque por instrumento público. 3.- Se designa al Dr. Oscar Vicente Scavone a formalizar el poder por escritura Pública. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión previa lectura, ratificación y firma del presente Acta, siendo las 15:00 hs. Siguen varias firmas ilegibles".- Es transcripción fiel, doy fe.- Y el doctor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS,** en nombre y representación de la firma **"V Y T FARMA" SOCIEDAD ANONIMA,** dice: Que la firma por él representada otorga **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION** a favor del Licenciado **OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS,** con cédula de identidad número **1.072.966,** para que en su nombre y representación y actuando en forma o individual, realice todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en trámites administrativos, ante los entes públicos y/o privados y en general en todos los trámites que fuere necesario para una adecuada gestión administrativa.- A tal efecto, el apoderado queda facultado para que actuando en forma individual o en forma conjunta con cualquier otro representante de la entidad, nombrado por el Directorio, pueda realizar todas las gestiones administrativas necesarias para el manejo administrativo de la sociedad, ante entes públicos y/o privados; representando a la entidad para una adecuada gestión y buen manejo de la administración de la misma; firmando todos los documentos que sean

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón N° 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CE

Nº 8302912

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

necesarios, participando en los negocios de la sociedad solamente en cuestiones meramente administrativas.- Enterado el compareciente de los términos de esta escritura de Poder Especial de Administración, expresa su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída y ratificada, la firma por ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, del compareciente, de todo lo cuál yo el Notario Público, doy fe.- **FDO: OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS. Ante mí: CADEN BRUGADA HUESPE. Está mi sello. EL CONCUERDA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 5025607, SERIE "AW" DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.----------CON. . .///. . .**

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
Tasas Judiciales
16 ENE. 2015
FISCALIZADO
Firma:.....

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AW Nº 5025607

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1.-

folio 2 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 423

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CADEN BRUGADA HUESPE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS

a los Catorce días del mes

de Enero del año. Dos mil quince.-

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 15 MES 01 AÑO 2015
ENTRADA Nº 5916311 HORA 12:23:35 p.m.
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE H
NUMERO 25 FOLIO 95 Y SGTES.

Registradora

PODER JUDICIAL
Poderes Judiciales
16 ENE. 2015

N° de entrada: 5916311 Hora: 12:23:35

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Caaguazú

Bajo N°: 29 Serie: "I" Folio: 181

Fecha: 15/01/15

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo

30 ENE. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay